



Nuevos sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes electrónicos

Nos permitimos informarles que, mediante **Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000191**, el SRI establece **nuevos sujetos pasivos obligados a emitir comprobantes de manera electrónica.**

A continuación nos permitimos poner a su consideración las fechas de implementación de esta nueva obligación:

A partir de **1 año contado desde la fecha de inicio de la actividad económica**

Las sociedades nuevas con fines de lucro, no contempladas en los siguientes grupos, **constituidas con posterioridad al 4 de mayo de 2018.**

A partir **del 01 de noviembre del 2018**

Los importadores -personas naturales y sociedades- que realicen actividades de venta local de los productos que importan; siempre que se comercialicen en el mismo estado en el que fueron importados.

A partir **del 01 de enero del 2020**

- ▶ Personas naturales, organizaciones de Economía Popular Solidaria y sociedades sin fines de lucro, con ingresos anuales entre **US\$100.000,00 y US\$200.000,00**
- ▶ Personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta al por mayor y menor de gas licuado de **petróleo.**
- ▶ Los demás contribuyentes, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a **US\$1.000**, emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.

A partir **del 01 de enero del 2019**

- ▶ **Sociedades** existentes **con fines de lucro**, independientemente de su nivel de ingresos, a excepción de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria.
- ▶ Los proveedores del Estado cuyos ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o **superiores a US\$100.000,00** .
- ▶ Quienes realicen actividades de comercialización de **vehículos nuevos de transporte terrestre**, incluidos motocicletas.
- ▶ Quienes realicen actividad de comercialización de **maquinaria pesada** y de equipo caminero nuevo o usado, cuya venta responda o no a una actividad habitual.
- ▶ Las personas naturales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y las sociedades **sin fines de lucro**, que tengan ingresos anuales **entre US\$200.000,00 y US\$300.000,00** en el ejercicio fiscal anterior.

- ▶ Los personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y biocombustibles.

Si tuvieren alguna inquietud al respecto, por favor no duden en comunicarse con nosotros, siempre es un gusto el poder asistirles.

ETL GLOBAL

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso / Quito

Telf.: (593-2)3331946 - 3332371

www.etl.com.ec

